



SOLICITUD PARA LA VENTA AMBULANTE

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulte las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes sobre la venta ambulante en aceras dentro de las **áreas no incorporadas del condado de Alameda**. Todas las actividades de venta ambulante están reguladas por la Sección 3.36 del Código Municipal del Condado de Alameda y las Reglas y Regulaciones para Vendedores Ambulantes. Para obtener información adicional, póngase en contacto con el Departamento de Planificación del Condado de Alameda llamando al (510) 670-5400.

1. ¿Cuánto cuesta un permiso? ¿Hay que pagar tarifas adicionales de otras agencias?

El Departamento de Planificación cobra una tarifa de \$273.00 para solicitar un Permiso de Venta Ambulante.

Los costos adicionales que debe tener en cuenta antes de presentar su solicitud son:

- Permiso de Salud Ambiental (si vende alimentos): \$207.00
- Permiso de Vendedor del Estado: Gratuito, pero puede requerir un depósito
- Seguro de Responsabilidad Civil General: Consulte con su proveedor de seguros
- Licencia Comercial: \$80.00

2. ¿Qué puede vender un vendedor ambulante?

Los vendedores ambulantes que obtienen el permiso solo pueden vender alimentos y mercancías (no itinerantes) que haya aprobado el condado. Para vender alimentos, se requieren permisos adicionales del Departamento de Salud Ambiental del Condado.

3. ¿Cuál es la diferencia entre un vendedor itinerante y un vendedor estacionario?

Según las Reglas y Regulaciones para Vendedores Ambulantes, los vendedores ambulantes itinerantes se desplazan de un lugar a otro y se detienen únicamente para realizar transacciones. Los vendedores estacionarios deben permanecer en una ubicación determinada. Los vendedores estacionarios no pueden vender en vecindarios residenciales y deben presentar un plano/mapa del sitio donde pretenden vender, con los días/horarios de operación.

4. ¿Cuándo vencen los Permisos de Venta Ambulante?

Los Permisos de Venta Ambulante y las Licencias Comerciales son válidos por un período de un (1) año calendario y deben renovarse anualmente.

5. ¿Un vendedor ambulante puede transferir su permiso?

No se puede transferir un Permiso de Venta Ambulante a otro solicitante ni propietario de negocio.

6. ¿Es posible que se rechace la solicitud de Permiso de Venta Ambulante?

La solicitud de Permiso de Venta Ambulante puede ser rechazada por uno o más de los siguientes motivos:

- La solicitud de permiso estaba incompleta;
- El solicitante tenía menos de dieciocho (18) años;
- El solicitante pretendía operar de manera ilegal de conformidad con el Código Municipal del Condado de Alameda, las leyes estatales, las leyes federales o cualquier otro código local aplicable;
- Todavía no se pagaron todas las tarifas necesarias.

7. ¿Cuáles son las sanciones si opero sin un permiso o infrinjo mi permiso?

Las sanciones por operar sin un permiso o infringir las condiciones de su permiso comienzan con una advertencia por escrito. Si las infracciones continúan, se podrán emitir multas y cargos progresivos de acuerdo con la Sección 3.36 del Código Municipal del Condado de Alameda.

8. Mi permiso fue rechazado y/o recibí una multa. ¿Puedo apelar?

Sí. Las decisiones de rechazar una solicitud de permiso, imponer multas administrativas o revocar un permiso pueden apelarse si se presenta la apelación en un plazo de 21 días. Las apelaciones se presentarán ante la Junta de Ajustes de Zonificación aplicable y requieren una tarifa de presentación de \$50.00 en caso de rechazo del permiso. Para obtener más información, consulte la Sección 3.36.070.

9. Mi negocio tiene varios empleados. ¿Cada empleado deberá presentar su propia solicitud de permiso?

Cada unidad/operación de venta ambulante requiere su propia solicitud de permiso. Si varias personas usan una sola unidad de venta, no es necesario solicitar permisos por separado. Sin embargo, cada empleado deberá tener una copia del permiso exhibida en todo momento. Si planea tener múltiples unidades/operaciones de venta ambulante, deberá presentar solicitudes por separado para cada una.

10. ¿La información de mi solicitud se mantendrá confidencial?

Todas las solicitudes y la información de los solicitantes se consideran registros públicos. Sin embargo, la información del recuadro rojo de la solicitud marcado como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" es solo para uso interno y no se entregará a ninguna agencia sin una orden judicial.

11. ¿Dónde debo presentar mi solicitud completa?

Las solicitudes de Permiso de Venta Ambulante deben presentarse en persona en el Departamento de Planificación. Si desea presentar una solicitud o tiene preguntas adicionales, visite:

Departamento de Planificación del Condado de Alameda
224 W. Winton Avenue, Rm. 111, Hayward, CA 94544.
(510) 670-5460 | planningcode.enforcement@acgov.org